

Consejo Directivo
Acta núm. 005/2020 de la quinta sesión ordinaria
celebrada el 12 de octubre del año 2020

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy lunes doce (12) de octubre del año dos mil veinte (2020), siendo las doce del mediodía (12:00 m.), a través de la herramienta *Microsoft Teams*, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, estando presentes: el magistrado Luis Henry Molina Peña, juez presidente de la Suprema Corte de Justicia, del Consejo del Poder Judicial y del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura; el magistrado Leonardo Recio Tineo, representante del Consejo del Poder Judicial ante el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura; el magistrado Bernabel Moricete Fabián, juez presidente de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes del Departamento Judicial de La Vega, en representación de los jueces presidentes de cortes de apelación; la magistrada Keila González Belén, jueza del Tribunal de Tierras de la Jurisdicción Original de San Pedro de Macorís, en representación de los jueces de primera instancia; el licenciado Juan Francisco Puello Herrera, representante de la comunidad jurídica ante el Consejo Directivo de la ENJ; y el doctor Dariel Alejandro Suárez Adames, director de la Escuela Nacional de la Judicatura, en funciones de secretario de este Consejo, con derecho a voz y sin voto, CONOCIÓ en sesión ordinaria, sobre los puntos que serán enunciados más adelante.

Se hace constar que el licenciado Miguel Surún Hernández, presidente del Colegio de Abogados de la República Dominicana, integrante de este Consejo Directivo, no se encontraba presente en esta sesión ordinaria, a pesar de haber sido convocado.

El presidente del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura dio la bienvenida al director y a los integrantes de este Consejo Directivo. Pidió al director, en su función de secretario general, verificar que esta reunión cuenta con el *quorum* legal establecido por la Ley núm. 327-98, del 11 de agosto de 1998, de Carrera Judicial y el Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, aprobado por la Suprema Corte de Justicia, mediante resolución núm. 1221, del 14 de noviembre del año 2000.

De igual modo, pidió al secretario hacer constar en acta, con la anuencia de los integrantes del Consejo Directivo, que la presente reunión ha sido convocada de conformidad con las disposiciones de los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, que norman las sesiones, el contenido de la agenda, el voto, lugar y actas de las sesiones y el *quorum* para la válida constitución del órgano; y el artículo 55, párrafos II, III, IV y V de la Ley núm. 107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimiento administrativo, que norman las sesiones, el contenido de la agenda, el voto, el lugar, las actas de las sesiones y el *quorum*, para la válida constitución del órgano.

En ese orden, se verificó, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento, que el *quorum* estaba constituido válidamente para conocer de la sesión ordinaria, contando con la presencia requerida de sus miembros para someter a discusión los puntos de la agenda.

Acto seguido, el presidente del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, siguiendo los lineamientos establecidos en el párrafo I, artículo 10 del Reglamento, procedió a presentar el orden del día, dando lectura a la agenda preestablecida; a saber:

Agenda:

1. Lectura y aprobación del acta número 004/2020 de la sesión ordinaria realizada el 7 de septiembre de 2020, vía *Microsoft Teams*.

2. Rendición de cuentas de la Escuela Nacional de la Judicatura:

- 2.1. Presentación actividades de formación y capacitación.
- 2.2. Gestión de Asuntos de Estrategia (GAE).
- 2.3. Gestión de Administración y Finanzas (GAF).
 - 2.3.1. Informes Financieros Preliminares al 30 de septiembre de 2020.

3. Asuntos que requieren un pronunciamiento por parte del Consejo Directivo:

- 3.1 *Assessment* para la Gestión de Asuntos de Estrategia (GAE) y propuesta de contrataciones para el área (Gestora de GAE y Analista de GAE (Comunicación)).
- 3.2 Ascenso Especialista de Proyectos de Formación y Capacitación.
- 3.3 Auditoría financiera externa.
- 3.4 Convenio con el Instituto Caribeño para el Estado de Derecho (ICED).
- 3.5 Acuerdo de Cooperación Interinstitucional con la Academia Dominicana de la Lengua y la Fundación Guzmán Ariza Pro Academia Dominicana de la Lengua ("Libro de Estilo de la Justicia Dominicana" y "Diccionario del Español Jurídico Dominicano").
- 3.6 Aprobación Propuesta de Innovación en la Justicia para la ENJ. José Fernando Torres.
- 3.7 Pago completo AJP 1-2018.
- 3.8 Aprobación Guía de Honorarios Docentes ENJ.
- 3.9 Aprobación contratación consultoría para realización de dos grupos focales. Lic. Francisco Álvarez.

4. Asuntos no consignados en el orden del día:

- 4.1. Propuesta sedes mixtas GLOCAL GROUP/ Carlos Rodríguez.
- 4.2. Contratación Analista de Proyectos.
- 4.3. Plan de acción y mejoras hallazgos Auditoría Interna de Calidad 1-2020.

Desarrollo:

1. Lectura y aprobación del acta número 004/2020 de la sesión ordinaria realizada el 7 de septiembre de 2020, vía *Microsoft Teams*

A fin de dar cumplimiento a los acuerdos y directrices del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, se presentó para lectura y aprobación el acta núm. 004/2020, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 7 de septiembre del año 2020, vía *Microsoft Teams*, por lo que se propone que su firma sea realizada de manera electrónica.

En referencia al acta 005/2020, correspondiente a la sesión extraordinaria del 12 de octubre de 2020. Dicha acta fue firmada de manera inmediata con el propósito de dar cumplimiento al plazo establecido en las Normas del Programa de Formación de Aspirantes.

En ese sentido, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, por unanimidad de votos, decidió:

PRIMERA RESOLUCIÓN: *aprobar, como en efecto aprueba, el acta núm. 004/2020, de la sesión ordinaria del 7 de septiembre del presente año; y, en consecuencia, las firmas de la referida acta se realizarán a través de firma electrónica, en función de la Política de Firma Electrónica del Poder Judicial, aprobada mediante Resolución núm. 002-2020, del Consejo del Poder Judicial, del 21 de abril de 2020.*

2. Rendición de cuentas de la Dirección Escuela Nacional de la Judicatura en los siguientes renglones, a cargo del Dr. Dariel Suárez, director de la Escuela Nacional de la Judicatura:

2.1. Presentación actividades de formación y capacitación

El Dr. Dariel Suárez, director de la ENJ y secretario de este Consejo, explicó todas las actividades académicas realizadas por la ENJ a partir de la fecha de la última sesión del Consejo Directivo. A continuación, el detalle de las más relevantes:

- a. *Webinar* "Sistemas de gobierno: presidencial, parlamentario e intermedio". Diego Valadés. 11 de septiembre.
- b. Lanzamiento programa "Yo me apunto a la virtualidad", junto al PNUD, la UASD y la PUCMM. 14 de septiembre.
- c. *Webinar* "Sobre el razonamiento judicial". Manuel Atienza. 18 de septiembre.
- d. *Webinar* "Del aprendizaje tradicional digital al aprendizaje virtual significativo", junto a *Reimagine Education Lab*. 8 de octubre.

Se presentó, asimismo, el cuadro de mando que desarrolló el equipo de la ENJ, que contiene la información de todas las actividades de formación y capacitación que va realizando la Escuela. Puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTNkZDYyODctNGE2ZC00MTZmLWJjN2UtMjdjM2E4YjFkMzgzliwidCI6ImUxMDQ4MjVILTmWwNjEtNDZjMy1hNWUxLTQxMDJmYzUzMGQ1MCI6ImMiOjJ9>

2.2. Gestión de Asuntos de Estrategia (GAE)

El Dr. Dariel Suárez, director de la ENJ y secretario de este Consejo, explicó el crecimiento de los perfiles de la ENJ en las redes sociales. En ese sentido señaló que, del 1 de junio de 2019 al 28 de septiembre de 2020, hemos aumentado en un 266 % los seguidores en *Instagram*, un 15 % los seguidores en *Twitter* y un 26 % los seguidores en *Facebook*. Asimismo, recientemente se reactivó la cuenta de *LinkedIn* de la ENJ.

2.3 Gestión de Administración y Finanzas (GAF)

2.3.1 Informes Financieros Preliminares del 1 de enero al 30 de septiembre de 2020

La Lcda. Amparo Rojas, gestora de administración y finanzas de la ENJ, presentó los informes financieros al 30 de septiembre del año 2020.

El referido informe detalla lo siguiente:

- **Control presupuestal (compromisos contraídos) preliminar:** el presupuesto ajustado para la ejecución del período enero-septiembre 2020 ascendió a RD\$123,984,589.38, de los cuales el 100 % corresponde al presupuesto operativo de la ENJ. Los compromisos contraídos dentro del mismo periodo ascendieron a RD\$121,247,719.00, los cuales representan un 98 % del presupuesto.
- **Control presupuestal otros proyectos:** durante el periodo enero-septiembre de 2020, se recibieron aportes extraordinarios del Poder Judicial, que ascienden a los RD\$4,503,575.45.
- **Ejecución presupuestaria gubernamental preliminar:** el total de ingresos acumulados al 30 de septiembre de 2020 ascendió a RD\$163,105,183.19, de los cuales RD\$18,242,037.08 corresponden al balance final al 31 de diciembre de 2019; RD\$138,401,215.47 corresponden al aporte recibido del Consejo del Poder Judicial; RD\$4,480,425.45 a otros ingresos; RD\$21,036.18 corresponden a intereses de certificados financieros; RD\$600,469.01 corresponden a reintegro de cheques y RD\$1,360,000.00 corresponden a certificados financieros. En cuanto a los gastos para el mismo período, fueron desembolsados un total de RD\$109,476,396.84, correspondientes al 67 % del total de los ingresos.

- **Estados financieros preliminares:** al 30 de septiembre de 2020, el monto total de activos ascendió a la suma de RD\$81,660,127.68; de este total de activos, el 82% corresponde al patrimonio de la institución y el restante 18% es pasivo o compromisos a corto plazo. En cuanto a los ingresos recibidos, la cifra final fue de RD\$142,816,259.10, de los cuales el 97% corresponde a asignaciones del Poder Judicial. Los gastos del mismo período ascendieron a RD\$107,901,137.85, reflejando un resultado positivo de RD\$34,915,121.25.

En este sentido, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, por unanimidad de votos, decidió:

SEGUNDA RESOLUCIÓN: *se dan por presentadas las actividades académicas realizadas y, al mismo tiempo, se felicita al equipo de la Escuela por el arduo trabajo realizado.*

TERCERA RESOLUCIÓN: *se dan por presentadas las estadísticas con relación a las redes sociales y a la gestión de comunicación de la ENJ y, al mismo tiempo, se felicita al equipo de la Escuela por el arduo trabajo realizado.*

CUARTA RESOLUCIÓN: *se dan por presentados los informes de estados financieros preliminares del 1 de enero al día 30 de septiembre de 2020, realizados por la Lcda. Amparo Rojas, gestora de la Gestión de Administración y Finanzas de la Escuela Nacional de la Judicatura, sin auditar por la Contraloría General de Consejo del Poder Judicial.*

3. Asuntos que requieren un pronunciamiento por parte del Consejo Directivo:

3.1. Assessment para la Gestión de Asuntos de Estrategia (GAE) y propuesta de contrataciones para el área (Gestora de GAE y Analista de GAE (Comunicación))

El director de la ENJ presentó al Consejo la solicitud de contratación como Gestora de Asuntos de Estrategia de la Lcda. Indhira Baré (licenciada en Administración de Empresas de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), con Maestría en Finanzas Corporativas y Banca de Inversión del Centro Internacional de Formación de Financiera (CIFF), Madrid, España) y la contratación como Analista I de la Gestión de Asuntos de Estrategia de la Lcda. Melissa Paulino (licenciada en Publicidad de la Universidad APEC, con Maestría en Industrias Creativas y Culturales por la Universidad Nacional de Artes de Taipei, Taiwan).

Estas contrataciones tendrán fecha de efectividad al 14 de octubre de 2020 y se solicitan como consecuencia del traslado de la Gestora de Asuntos de Estrategia, Lcda. María Amalia Bobadilla.

El Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, por unanimidad de votos, decidió:

QUINTA RESOLUCIÓN: *aprobar, como en efecto aprueba, las contrataciones como Gestora de la Gestión de Asuntos de Estrategia de la Lcda. Indhira Baré y como Analista*

I de la Gestión de Asuntos de Estrategia (Gestión de Comunicación) de la Lcda. Melissa Paulino, efectivas al 14 de octubre del presente año. Finalmente, señalar que la acción de personal se realiza en virtud de las facultades conferidas por el párrafo V del artículo 70 de la Ley núm. 327-98, del 11 de agosto de 1998, sobre Carrera Judicial.

3.2. Ascenso Especialista de Proyectos de Formación y Capacitación

El director de la ENJ presentó al Consejo la solicitud de ascenso de Especialista de Proyectos de FyC a Gerente de Proyectos de FyC de la Lcda. Ninoska Liselotte Pichardo Bidó (con más de 7 años en la institución, Licenciada en Derecho. Egresada *Magna Cum Laude* de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, con Máster *Executive* en Gestión Educativa *Online*, Escuela de Organización Industrial, España; Especialidad en Redacción Expositiva y Argumentativa de las Decisiones Judiciales y evaluación en el último periodo de 100).

Este ascenso es efectivo al 1 de octubre de 2020 y se solicita luego de un año de desempeño satisfactorio como encargada del área de estudio de Formación y Capacitación (Derecho Constitucional).

El Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, por unanimidad de votos, decidió:

SEXTA RESOLUCIÓN: *aprobar, como en efecto aprueba, el ascenso de Especialista II de Proyectos de Formación y Capacitación a Gerente de Proyectos de Formación y Capacitación de la Lcda. Ninoska Liselotte Pichardo Bidó, efectivo al 1 de octubre del presente año. Finalmente, señalar que la acción de personal se realiza en virtud de las facultades conferidas por el párrafo V del artículo 70 de la Ley núm. 327-98, del 11 de agosto de 1998, sobre Carrera Judicial.*

3.3. Auditoría financiera externa

La Lcda. Ellys Coronado, gerente de Formación y Capacitación y presidenta de la Comisión de Compras de la ENJ, presentó al Consejo el acta de adjudicación de la licitación restringida para la contratación del servicio de auditoría financiera externa de la Escuela.

En ese sentido, las particularidades propias del proceso de selección del suplidor para la contratación del servicio de auditoría financiera externa para la Escuela Nacional de la Judicatura se encuentran descritas en el Pliego de Condiciones, que forma parte integral del contrato a firmar por el suplidor seleccionado. Los hitos claves del presente proceso fueron:

- Llamado de participación de Licitación Restringida (31 de agosto de 2020): la Comisión de Compras y Licitaciones, con la colaboración del área de Cotizaciones, realizó la convocatoria para participar en la licitación restringida de las siguientes personas jurídicas:

1. BDO Auditoría, S.R.L.
 2. DELOITTE RD, S.R.L.
 3. Ernst & Young, S.R.L.
 4. FTA Consultores, S.R.L.
 5. GRGC Management Consulting, Firm S.R.L.
 6. HLB Auditores & Consultores, S.R.L.
 7. KPMG Dominicana, S. A.
 8. Price Waterhouse Coopers Interamerica S. A.
 9. Servicios Financieros Globales (SFG) De La Rosa Oller, Maria Aquino & Asociados, S.R.L.
 10. Sotero Peralta & Asociados, S.R.L. (Horwath Sotero Peralta & Asociados, S.R.L.)
 11. VAG Auditores Y Consultores Asociados, S.R.L.
- Entrega de pliego de condiciones (2 de septiembre de 2020): convocados los posibles oferentes a una reunión virtual vía la plataforma *Microsoft Teams*, a las 11:00 a. m., la Comisión de Compras y Licitaciones se presentó y puso a disposición el pliego de condiciones a las personas jurídicas que se encontraban presentes: Rafael Mateo de BDO Auditoría y Ángel Aquino y Estuardo Escobar ambos de MC Consulting. Además, se informó que el pliego de condiciones estaría disponible en la página *web* de la institución y se abrió plazo para preguntas y respuestas de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.
 - Plazo de entrega de propuestas (2 al 14 de septiembre de 2020): concluido el período establecido para el depósito de propuestas por parte de los oferentes, la Comisión de Compras y Licitaciones recibió ofertas de las siguientes personas jurídicas:
 1. GRGC Management Consulting, Firm SRL.
 2. BDO Auditoría, SRL.
 3. HLB Auditores & Consultores, SRL.
 4. Servicios Financieros Globales (SFG) De La Rosa Oller, María Aquino & Asociados, SRL.
 - Apertura de propuestas ante Notario Público (17 de septiembre 2020): en las instalaciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, a las 10:00 a. m., se procedió a la apertura de las propuestas técnicas y económicas ante un Notario Público autorizado.
 - Análisis de propuestas por la Comisión de Compras y Licitaciones (25 de septiembre de 2020): reunidos los miembros de la Comisión, se procedió a realizar la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los oferentes y la propuesta económica.
 - Adjudica a HLB Auditores & Consultores, S.R.L. la licitación restringida para la adquisición del servicio de auditoría financiera para un período de 5 años pasados (2015-2019) y otro de dos años continuos futuros (2020-2021), por un

total general de tres millones doscientos mil pesos dominicanos (RD\$3,200,000.00).

El Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, por unanimidad de votos, decidió:

SÉPTIMA RESOLUCIÓN: *Acoger la recomendación contenida en el acta de adjudicación núm. 5771 de la Comisión de Compras y Licitaciones y, en consecuencia, aprobar la propuesta de adjudicación para los servicios de auditoría financiera externa, al suplidor HLB AUDITORES & CONSULTORES, S. R. L.*

3.4. Convenio con el Instituto Caribeño para el Estado de Derecho (ICED) - ENJ

El director de la ENJ presentó al Consejo la propuesta del Instituto Caribeño para el Estado de Derecho (ICED), sobre la elaboración de un observatorio del Plan de Continuidad de Labores del Poder Judicial en Tiempos de COVID-19 que, centrado en la comunidad jurídica, auspicie la presentación de los objetivos y planes del Poder Judicial, la comunicación de sus disposiciones normativas y operativas, así como la presentación de indicadores de gestión y desempeño.

El objetivo de este proyecto es promover una herramienta de seguimiento, desde la comunidad jurídica, al cumplimiento de la garantía de la tutela judicial efectiva en la ejecución del Plan de Continuidad de Labores del Poder Judicial en el contexto de la pandemia del COVID-19, que permita sentar las bases, plantear propuestas para la discusión y reflexión en la comunidad jurídica, con las autoridades del sector justicia y con la sociedad dominicana en general.

El Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, por unanimidad de votos, decidió:

OCTAVA RESOLUCIÓN: *dar por presentada y aprobada la propuesta de Convenio entre el Instituto Caribeño para el Estado de Derecho (ICED) y la Escuela Nacional de la Judicatura, para el establecimiento de un Observatorio del Plan de Continuidad de Labores del Poder Judicial en Tiempos de COVID-19, e instruye al director de la Escuela Nacional de la Judicatura a presentar el tema ante el Consejo del Poder Judicial previa formalización del mismo conforme dispone el artículo 74 de la Ley núm. 327-98 sobre Carrera Judicial promulgada en fecha 11 de agosto de 1998.*

3.5. Acuerdo Interinstitucional con la Academia Dominicana de la Lengua y la Fundación Guzmán Ariza Pro Academia Dominicana de la Lengua ("Libro de Estilo de la Justicia Dominicana" y "Diccionario del Español Jurídico Dominicano")

El director de la ENJ presentó al Consejo la propuesta de acuerdo con la Academia Dominicana de la Lengua y la Fundación Guzmán Ariza Pro Academia Dominicana de

la Lengua para elaborar dos obras literarias: el “Libro de Estilo de la Justicia Dominicana” y el “Diccionario del Español Jurídico Dominicano”.

Tomando como referencia el “Libro de Estilo de la Justicia”, obra realizada en conjunto por el Consejo General del Poder Judicial de España (CGPJ) y la Real Academia Española (RAE) para la preparación de textos destinados a mejorar la claridad del lenguaje jurídico y el “Diccionario del Español Jurídico”, el cual se elaboró para dar respuesta a la preocupación del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), por los problemas de claridad y seguridad del lenguaje jurídico y con el propósito de contribuir al buen uso del lenguaje en todos los ámbitos del derecho, enfocado a la justicia dominicana, basado en “definiciones escuetas enriquecidas con indicaciones de uso de cada palabra o locución y con documentos extraídos de leyes o jurisprudencia”.

El Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, por unanimidad de votos, decidió:

NOVENA RESOLUCIÓN: dar por presentada y aprobada la propuesta de Acuerdo Interinstitucional con la Academia Dominicana de la Lengua y la Fundación Guzmán Ariza Pro Academia Dominicana de la Lengua para la elaboración de las obras literarias "Libro de Estilo de la Justicia Dominicana" y el "Diccionario del Español Jurídico Dominicano" e instruye al director de la Escuela Nacional de la Judicatura a presentar ante el Consejo del Poder Judicial previa formalización del mismo conforme dispone el artículo 74 de la Ley núm. 327-98 sobre Carrera Judicial promulgada en fecha 11 de agosto de 1998.

3.6. Aprobación Propuesta de Innovación en la Justicia para la ENJ. José Fernando Torres

El director de la ENJ presentó un informe al Consejo sobre la propuesta de Innovación en la Justicia para la ENJ del jurista colombiano José Fernando Torres sobre la creación de un *Legal Design Lab*, el cual pretende convertirse en un *hub* de enseñanza, investigación, desarrollo de productos y alianzas, en el que se explorarán nuevos tipos de servicios de justicia, a fin de mejorar el acceso a la justicia con el uso de tecnología sobre la base de enfoque en los usuarios, apoyando el proceso de transformación e implementación del Plan Estratégico del Poder Judicial, Visión Justicia 20|24.

Asimismo, este proyecto implica el desarrollo de una serie de diálogos sobre el futuro de la profesión jurídica, en el que participen las universidades, los miembros de la comunidad jurídica y del Poder Judicial.

En este sentido, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, por unanimidad de votos, decidió:

DÉCIMA RESOLUCIÓN: dar por presentada y aprobada la propuesta del jurista José Fernando Torres sobre Innovación en la Justicia para la ENJ, la cual contempla el diseño de un laboratorio que sirva para convertirse en un *hub* de enseñanza, investigación, desarrollo de proyectos y alianzas y la realización de los diálogos sobre el futuro de la profesión jurídica y en consecuencia, instruye al director de la Escuela Nacional de la

Judicatura a presentar el tema ante el Consejo del Poder Judicial, previa formalización de la contratación conforme dispone el artículo 74 de la Ley núm. 327-98 sobre Carrera Judicial promulgada en fecha 11 de agosto de 1998.

3.7. Pago completo AJP 1-2018

El Lcdo. Ricardo Tavera, gerente de Formación y Capacitación de la ENJ, presentó al Consejo la propuesta para el pago completo a los Aspirantes a Juez de Paz, a raíz de la solicitud recibida en fecha 8 de septiembre del año 2020, por parte del Director General de Administración y Carrera Judicial, Lcdo. Ángel E. Brito Pujols, mediante comunicación número 298-2020, en la cual solicitó al director de la Escuela Nacional de la Judicatura que los Aspirantes a Juez de Paz del grupo 1-2018, puedan seguir en sus juzgados y, por ende, a disposición de los jueces coordinadores, hasta el momento de su juramentación, debido a la labor que actualmente ellos desarrollan como jueces suplentes y en el entendido de que los mismos están próximos a culminar con el programa.

Posteriormente a esto, el director de la Escuela Nacional de la Judicatura, doctor Dariel A. Suárez Adames, le respondió al director General de Administración y Carrera Judicial en una comunicación de fecha 10 de septiembre del año 2020, que tenía a bien autorizar que los aspirantes a jueces de paz del grupo 1-2018 puedan seguir colaborando como jueces suplentes en los juzgados de paz que la Dirección de Administración y Carrera Judicial entienda pertinentes, de acuerdo con las necesidades del Poder Judicial, hasta tanto pueda procederse a su juramentación.

Posteriormente a esta comunicación, los aspirantes, luego de terminar el período de *assessment* final, en la semana del 14 al 18 de septiembre de este año 2020, fueron designados en los diferentes departamentos judiciales hasta el día 10 de octubre de este mismo año.

Como el programa académico ha culminado, es en este sentido que se solicita la autorización de poder pagar un completo a este grupo, por el período comprendido entre el 30 de septiembre, que es el período de vigencia del último pago del programa, y el 10 de octubre de este año 2020. El pago por dicho concepto asciende a un total de trescientos veintiséis mil setecientos sesenta pesos dominicanos (RD\$326,760.00).

El Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, por unanimidad de votos, decidió:

DECIMOPRIMERA RESOLUCIÓN: *dar por presentada y aprobada la propuesta del pago de completo de los Aspirantes a Jueces de Paz 1-2018.*

3.8. Aprobación Guía de Honorarios Docentes ENJ

La Lcda. Ellys Coronado, gerente de Formación y Capacitación de la ENJ, presentó al Consejo la propuesta de una Guía de Honorarios Docentes, con la finalidad de fijar los montos que por concepto de honorarios recibirán las personas que integran el

equipo docente de la Escuela Nacional de la Judicatura, conforme a las categorías que ostentan, luego de la superación del proceso de selección al que fueron sometidos, en virtud de lo establecido en las Normas del Personal Académico de la Escuela; así como los docentes o expertos que puedan presentarse a partir de una necesidad puntual de formación o proyectos de investigación de la ENJ.

El Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, por unanimidad de votos, decidió:

DECIMOSEGUNDA RESOLUCIÓN: *aprobar, como en efecto aprueba, la Guía de Honorarios Docentes, la cual tiene por finalidad fijar los montos que, por concepto de honorarios, recibirán las personas que integran el equipo docente de la Escuela Nacional de la Judicatura, conforme a las categorías que ostentan y en virtud de lo establecido en las Normas del Personal Académico de la Escuela.*

3.9. Aprobación contratación consultoría para realización de dos grupos focales. Lic. Francisco Álvarez

El director de la ENJ presentó un informe al Consejo sobre la propuesta de contratación del Lic. Francisco Álvarez sobre la realización de grupos focales para evaluar la usabilidad del portal *web* del Servicio Judicial, con el propósito de vincular a la comunidad en la solución de los problemas del Poder Judicial, dando continuidad a las acciones del Consejo del Poder Judicial enfocadas en la virtualización del sistema de administración de justicia, y entendiendo que este importante paso es trabajo de todos, tanto de la comunidad jurídica como del Poder Judicial.

El proyecto tiene como objetivos específicos realizar un sondeo inicial para identificar 20 candidatos que cumplan con requisitos básicos tendentes a extraer de ellos la información necesaria; recopilar estadísticas basadas en las respuestas concretas, a fin de nutrir la fuente de datos para el estudio a realizar; redactar un informe preliminar sobre los hallazgos generados a partir del procesamiento de los datos y, posteriormente, un informe final con las recomendaciones retenidas de dicho estudio.

En tal sentido, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, por unanimidad de votos, decidió:

DECIMOTERCERA RESOLUCIÓN: *dar por presentada y aprobada la propuesta del Lcdo. Francisco Álvarez, sobre la realización de grupos focales para evaluar la usabilidad del portal *web* del Servicio Judicial, e instruye al director de la Escuela Nacional de la Judicatura a presentar el tema ante el Consejo del Poder Judicial previa formalización de la contratación, conforme dispone el artículo 74 de la Ley núm. 327-98 sobre Carrera Judicial promulgada en fecha 11 de agosto de 1998.*

4. Asuntos no consignados en el orden del día

4.1. Propuesta sedes mixtas GLOCAL GROUP / Carlos Rodríguez

El director de la ENJ presentó un informe al Consejo sobre las propuestas del consultor Carlos Rodríguez, de GLOCAL GROUP para el diseño e implementación de un Centro de Servicios Híbrido Digital del Servicio Judicial, que servirá, además, como espacio para la innovación y mejora continua de los servicios digitales del Poder Judicial, cumpliendo también un rol de capacitación de usuarios, de espacio para recoger retroalimentación de estos, y medición de la eficacia y eficiencia del servicio prestado; y, de la consultora Gómez Lee Marketing (GLM), para la implementación de una Estrategia de Conversión Digital de los Servicios Judiciales, dirigida a los usuarios del servicio judicial que visitan las sedes judiciales del Poder Judicial: especialmente abogados, paralegales y usuarios, en general.

En tal sentido, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, por unanimidad de votos, decidió:

DECIMOCUARTA RESOLUCIÓN: dar por presentadas y aprobadas las propuestas de Carlos Rodríguez (GLOCAL GROUP) y Gómez Lee Marketing (GLM), sobre Asistencia Técnica en la Instalación de un Centro de Servicio Híbrido Digital y la implementación de una Estrategia de Conversión Digital de los Servicios Judiciales, y en consecuencia instruye al director de la Escuela Nacional de la Judicatura a presentar el tema ante el Consejo del Poder Judicial previa formalización de la contratación conforme dispone el artículo 74 de la Ley núm. 327-98 sobre Carrera Judicial promulgada en fecha 11 de agosto de 1998.

4.2. Contratación Analistas de Proyectos

El director de la ENJ presentó al Consejo la solicitud de contrataciones como analistas de proyectos de formación y capacitación de la Lcda. Estrella Lara (licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Santo Domingo y expasante de proyectos de la ENJ) y la Srta. Jennyfe Marte (Estudiante de término de Derecho en la Universidad Autónoma de Santo Domingo y expasante de proyectos de la ENJ).

Estas contrataciones tendrán fecha de efectividad al 14 de octubre de 2020 y se solicitan como consecuencia de las vacantes en la Gerencia de Formación y Capacitación, a raíz de la salida de la analista Laurie Mercedes y de los movimientos internos realizados a inicios de año a raíz del traslado del gerente Jhordam Martínez al Poder Judicial.

El Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, por unanimidad de votos, decidió:

DECIMOQUINTA RESOLUCIÓN: tomar conocimiento de la referida propuesta y aprobar la contratación como analistas de proyectos de formación y capacitación de las Srtas. Estrella Lara y Jennyfe Marte, efectivo al catorce de octubre del presente año. Finalmente, señalar que la acción de personal se realiza en virtud de las facultades conferidas por el

párrafo V del artículo 70 de la Ley núm. 327-98, del 11 de agosto de 1998, sobre Carrera Judicial.

4.3. Plan de acción y mejoras hallazgos Auditoría Interna de Calidad 1-2020

La Lcda. Sttefany Gómez, especialista de la Gestión de Innovación, Gestión y Transferencia de la ENJ, presentó el Plan de acción y mejoras de los hallazgos de la Auditoría Interna de Calidad 1-2020.

El referido plan detalla las siguientes acciones:

- Paso 1: atención y designación de responsables para atender los hallazgos derivados de la primera auditoría interna 2020, así como casos resultantes de la revisión de procesos internos, los cuales han sido registrados en la herramienta del Sistema de Gestión de Calidad.
- Paso 2: revisión de la documentación del Sistema de Gestión de Calidad con fines de evaluar su pertinencia acorde a la realidad actual de la ENJ y su cumplimiento con relación a la Norma ISO 9001:2015.
- Paso 3: capacitación en la Norma ISO 9001:2015 dirigida a la dirección, gerentes, gestores y personal de la ENJ, con la finalidad de reforzar sus conocimientos en cuanto al proceso de recertificación a ejecutar.
- Paso 4: contratación de servicio de consultoría y acompañamiento para revisión de Sistema de Gestión de Calidad con miras al logro de la recertificación en la Norma ISO 9001:2015 período octubre-diciembre 2020.
- Paso 5: coordinación de la Auditoría Externa de Recertificación en la Norma ISO 9001:2015 con la empresa AENOR Dominicana.
- Paso 6: Realización de la Auditoría Externa de Recertificación.
- Paso 7: Tratamiento de los posibles hallazgos de la auditoría externa de recertificación.

El Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, por unanimidad de votos, decidió:

DECIMOSEXTA RESOLUCIÓN: *Dar por presentado el Plan de acción y mejoras, en función de los hallazgos producto de la Auditoría Interna de Calidad realizada, cuyos resultados se presentaron en la sesión ordinaria núm. 004/2020 del Consejo Directivo de la ENJ.*

Una vez agotados los puntos contenidos en la agenda de la presente sesión, se procedió a cerrar los trabajos de la misma; en consecuencia, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura puso término a la sesión a la 1:00 p. m., quedando pauta

la próxima sesión para el día 30 del mes de noviembre del presente año, cuya agenda contendrá los siguientes puntos:

1. Lectura y aprobación del acta núm. 005/2020 de la sesión ordinaria celebrada el 12 de octubre del año 2020.
2. Rendición de cuentas por parte del director de la Escuela Nacional de la Judicatura sobre las actividades desarrolladas durante el período transcurrido desde la última sesión realizada.
3. Examen de los asuntos que requieren un pronunciamiento por parte del Consejo Directivo.
4. Asuntos urgentes no consignados en el orden del día.

Esta acta, que recoge las incidencias acaecidas durante esta sesión, ha sido firmada por los miembros del Consejo Directivo que figuran en la estampa de firma electrónica. Se levanta acta de que el secretario general del Consejo Directivo, mediante certificación expedida en fecha 6 de febrero de 2021 hace constar que se han realizado diligencias a fin de que el consejero Leonardo Recio Tineo proceda a firmar la presente acta, en cumplimiento de las previsiones del artículo 55 párrafo VI de la Ley núm. 107-13, sin obtener motivos justificativos de su negativa; razón por la cual, no figura la estampa de su firma en la presente acta, cuya ausencia no afecta la validez de la misma, ni el *quorum* mínimo requerido por la citada ley en su párrafo V, para constituir el órgano, en el entendido de que más de la mitad de los miembros asistieron y participaron en la sesión.

-Fin del documento-